

**ACTA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE.** En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del viernes treinta de junio de dos mil diecisiete, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y Juana Ramírez Murcia,** y miembros suplentes: Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, actuando con calidad de propietario en esta sesión **Iliana Argentina Quintanilla de Díaz,** quien sustituye a Luis José López Valladares, **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** que sustituye a Andrejulio Gregori Moreira. Haciendo un total de diez miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I- COMPROBACION DE QUORUM. II- LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA NUMERO 778. IV- INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR-** a) Estadísticas de Cooperativas junio 2017, b) Correspondencia recibida de Comisión Provisional de Normas, c) Informe sobre gastos de fotografía oficial del Consejo de Administración, d) Estatutos de la Unidad de Auditoria Interna, Código de Ética de la Unidad de Auditoria Interna. **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de modificación de acuerdo al Plan Operativo Anual de Auditoria Interna, b) Aprobación del Plan Anual de Auditoria Interna, c) Estado del Sistema de Gestión de Calidad, solicitud de acuerdo para contratar auditoria externa, d) Solicitud de Acuerdo según Memorando R.H. 067/2017, permiso con goce de sueldo de María Luisa Méndez Jovel, e) Solicitud de Acuerdo según Memorando R.H. 069/2017, Mantener horario de trabajo, f) Solicitud de Acuerdo para aprobación de contenido de Memoria de Labores junio 2016-mayo 2017, g) Solicitud de acuerdo según Memorando UA-401/2017, Adjudicación de Compras por Medio de Libre Gestión, h) Solicitud de Acuerdo según Memorando UA-411/2017, Autorización de modificación de contrato N° 11, i) Solicitud de acuerdo según Memorando UA-412/2017, Autorización de fondos para reparación del vehículo P-726537, j) Información referente a Memorando UA-393/2017, k) Solicitud de Acuerdo Memorando R:H 070/2017, asuntos administrativos, l) Informes sobre descuentos bancarios, m) Informe sobre traslado de personal, n) Autorizar gastos para eventos de Rendición de Cuentas junio 2016 mayo 2017. ñ) *Autorización de firma de Convenio entre INJUVE-INSAFOCOOP.* **PUNTO UNO.** Se comprueba que están diez miembros propietarios, cumpliendo con el requisito establecido por Ley para tomar acuerdos válidos, dio inicio la sesión. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda propuesta la cual fue modificada el punto **a) Solicitud de acuerdo sobre modificación del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna y se** agregan los literales n), m) y n), posteriormente fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO,** la cual fue leída y aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES**

**DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR. a)** Estadísticas de Cooperativas junio 2017. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las Asociaciones Cooperativas al mes de junio de dos mil diecisiete, haciendo un total de un mil ciento cincuenta y cinco Asociaciones Cooperativas activas, incluyendo cinco Asociaciones Cooperativas inscritas en el mes de mayo del presente año, las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: zona central seiscientas dieciséis Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho asociados de los cuales ciento treinta y seis mil novecientos dos son hombres, representando un 26.66% y un total de ciento veintidós mil doscientos cincuenta y seis son mujeres, representando un 23.86%; en la zona paracentral son ciento setenta y siete Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total ochenta y seis mil doscientos asociados de los cuales cuarenta y tres mil treinta y ocho son hombres, representando un 8.38% y cuarenta y tres mil ciento sesenta y dos son mujeres, representando un 8.41%; zona occidental hay un total de ciento sesenta y dos Asociaciones Cooperativas y ochenta y cuatro mil ochenta y cinco asociados de los cuales treinta y siete mil quinientos treinta y ocho son hombres, representando un 7.31% y cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete son mujeres, representando un 9.07%; en la zona oriental existen doscientas Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos y ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve asociados, de los cuales treinta y seis mil doscientas sesenta y cinco son hombres, representando un 7.06% y cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro son mujeres, representando un 9.25%, haciendo un total de quinientos trece mil cuatrocientos veintidós asociados a nivel nacional. Después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado, **b) Correspondencia recibida de Comisión Provisional de Normas.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el informe enviado por la Comisión Provisional de Normas, referente a la revisión de Normas Sobre Lineamientos Generales Para la Gestión Integral de Riesgos, enviadas por el Representante Legal de la Asociación Cooperativa de Servicios Profesionales de Protección de Ahorros y Estabilización, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP-PROTEGE, de R.L., para ser presentado y aprobado por el Consejo de Administración de INSAFOCOOP; acto continuo se da lectura a las observaciones detectadas las cuales son las siguientes: **1)** La nota de remisión de la Norma Sobre Lineamientos Generales Para la Gestión Integral de Riesgos hace referencia a que se remite el documento para la regulación de sus cooperativas miembros, debiendo enviar una Norma que regule las actividades propias de COOP-PROTEGE, de R.L. **2)** El Art. 2, debe hacerse la segregación de las Normas Técnicas en referencia a las operaciones que realizara la Cooperativa por Servicios Profesionales, de Evaluación y Calificación de Riesgo, de Estabilización y de Protección de Ahorros. **3)** En el Art. 2, los sujetos obligados deben ser los asociados de COOP-PROTEGE, de R.L., y no como se establece en las Normas que todas las cooperativas que se encuentren bajo la supervisión del INSAFOCOOP, esto en referencia al Art. 8 literales b) y c) de los Estatutos de la Cooperativa. **4)** El presente documento no cuenta con el contenido y estructura en cuanto a la regulación referente al Sistema de Gestión Integral de Riesgos. **5)** Se observa en la presente

Norma que, del artículo 9 se pasan al artículo 22, evidenciando que el documento se encuentra incompleto para su revisión. Al estar incompleto el documento no se puede identificar los factores que deben ser analizados en cuanto al impacto, su significado y a la probabilidad de su ocurrencia, para determinar su importancia por lo menos en el período de un año, no establecen las acciones que se tomarán para minimizar los riesgos, no existe metodología definida para la modificación, entre otros aspectos, después de discutir ampliamente el punto el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Devolver a la Asociación Cooperativa de Servicios Profesionales de Protección de Ahorros y Estabilización, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP-PROTEGE, de R.L., el documento que contiene la Norma Sobre Lineamientos Generales Para la Gestión Integral de Riesgos, con las observaciones siguientes: **1)** La nota de remisión de la Norma sobre Lineamientos Generales Para la Gestión Integral de Riesgos hace referencia a que se remite el documento para la regulación de sus cooperativas miembros, debiendo enviar una Norma que regule las actividades propias de COOP-PROTEGE, de R.L. **2)** El Art. 2, debe hacerse la segregación de las Normas Técnicas en referencia a las operaciones que realizara la Cooperativa por Servicios Profesionales, de Evaluación y Calificación de Riesgo, de Estabilización y de Protección de Ahorros. **3)** En el Art. 2, los sujetos obligados deben ser los asociados de COO-PROTEGE, de R.L. y no como se establece en las Normas que todas las cooperativas que se encuentren bajo la supervisión del INSAFOCOOP, esto en referencia al Art. 8 literales b) y c) de los Estatutos de la Cooperativa. **4)** El presente documento no cuenta con el contenido y estructura en cuanto a la regulación referente al Sistema de Gestión Integral de Riesgos. **5)** Se observa en la presente Norma que del artículo 9 se pasan al artículo 22, evidenciando que el documento se encuentra incompleto para su revisión. Al estar incompleto el documento no se puede identificar los factores que deben ser analizados en cuanto al impacto, su significado y a la probabilidad de su ocurrencia, para determinar su importancia por lo menos en el período de un año, no establecen las acciones que se tomarán para minimizar los riesgos, no existe metodología definida para la modificación, entre otros aspectos, debiendo presentar a aprobación de este Consejo de Administración la Normativa Técnica que contenga la operatividad y funcionamiento de la Actividad de Protección de Ahorros y la de Estabilización, las cuales se someterán a revisión del mismo equipo técnico que efectuó las observaciones al documento presentado, para que posteriormente puedan ser aprobadas. **c) Informe sobre gastos de fotografía oficial del Consejo de Administración.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el costo de la fotografía de estudio 20x28, del Consejo de Administración de INSAFOCOOP, período 2016-2019 por un monto de ciento siete 23/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluye fotografía, enmarcado y vidrio anti-reflejante, pagado con el Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP; el Consejo de Administración se dio por enterado. **d) Estatutos de la Unidad de Auditoría Interna, Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó al Consejo de Administración el documento que contiene el ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, enviado por la señora Marta Cecilia Murga, Auditora Interna de esta

Institución; el punto se discutió y posteriormente se determinó que es necesario darle lectura para efectuar las observaciones correspondientes, por lo que el punto se traslada para la próxima sesión de Consejo de Administración para su consideración. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de acuerdo sobre Modificación del Plan Operativo Anual 2017 de Auditoría Interna.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó al Consejo de Administración la solicitud de la Auditora Interna señora Marta Cecilia Murga, sobre modificación del Plan Operativo Anual 2017; al respecto el Consejo de Administración **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Anual 2017. **b) Aprobación del Plan Operativo Anual 2018 de Auditoría Interna.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó al Consejo de Administración la solicitud de aprobación del Plan de Auditoría Interna 2018, el cual ya tiene incorporadas las observaciones efectuadas por el Consejo de Administración en la sesión del 24/03/2017; al respecto el Consejo de Administración recomendó que es necesario realizar una segunda revisión allá por los meses de septiembre y octubre, de seguimiento a los puntos incorporados y agregar al plan los requerimientos de la Presidencia Ejecutiva; después de discutir ampliamente el punto el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual 2018, presentado por la Auditora Interna Institucional, recomendando realizar una segunda revisión allá por los meses de septiembre y octubre como seguimiento a los puntos incorporados sobre las observaciones que fueron efectuadas en fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete y agregar al plan los requerimientos de la Presidencia Ejecutiva. **c) Estado del Sistema de Gestión de Calidad, solicitud de acuerdo para contratar auditoría externa.** El señor Dimas Mauricio Dimas Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la señora Roxana Guadalupe Alvarenga, encargada de la Unidad de Calidad, quien presentó el informe al Consejo de Administración del estado en que se encuentra el Sistema de Gestión de Calidad de INSAFOCOOP, haciendo una pequeña historia referente al inicio de la obtención de la certificación de la Normativa ISO 9000, la cual fue otorgada en el año dos mil tres, la que se viene renovando cada tres años debiendo someterse a las auditorías externas de las empresas certificadoras que garantizan que el sistema se ha implementado, mantenido y mejorado conforme a la Normativa Internacional ISO 9001. En la actualidad nos encontramos bajo Norma de Calidad ISO 9001-2008 habiendo obtenido la recertificación el año dos mil dieciséis, con una vigencia de tres años la cual vence el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; sin embargo como parte del proceso de mejora de la Normativa de Calidad, actualmente ya se encuentra aprobada y en proceso de implementación a nivel mundial la Norma ISO 9001-2015, de continuar con la certificación de la Normativa de Calidad es hacia ahí donde debemos migrar teniendo un plazo hasta el mes de septiembre del dos mil dieciocho para efectuar la transición; dentro de la experiencia institucional se podrían resaltar algunas ventajas tales como: a) Procedimientos documentados y estandarizados para los servicios que se prestan a los usuarios a nivel nacional, facilitando a los nuevos empleados el desempeño de sus labores en caso de rotación de personal. b) Se cuenta con tiempos definidos para la prestación de los servicios. c) Prestigio Nacional e Internacional al contar con el respaldo de la empresa certificadora que garantiza que se está cumpliendo con lo establecido en la norma de calidad. d) Práctica constante de la mejora continua por medio de autoevaluaciones que se

realizan a través de las auditorías internas de calidad e indicadores de los procesos.

e) Contar con herramientas de evaluación que permitan a los usuarios efectuar su opinión acerca del trabajo realizado y los servicios brindados, así como las sugerencias para mejorar los mismos, si es verdad que la certificación del Sistema de Gestión de Calidad presenta ventajas, también es verdad que se enfrentan algunas adversidades para su efectivo funcionamiento, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes: a) Falta de recursos económicos para invertir en asesorías y capacitaciones especializadas sobre calidad. b) Falta de recurso humano que fortalezca al equipo de auditores internos de calidad. c) Falta de concientización al personal sobre la importancia de contar con la certificación de calidad y su palpación en la misma. d) Líderes de procesos no han actualizado los procedimientos, instructivos y formularios, ocasionando incumplimiento y no conformidades. e) Percepción errónea del Sistema de Gestión de Calidad por parte del personal que lo ven como carga adicional de trabajo que realizan. f) No conformidades repetitivas que se corrigen en un ciclo y vuelven a aparecer en el siguiente. Dentro del componente de cumplimiento de los tiempos programados, el próximo mes de agosto correspondería la realización de auditorías externas por parte de la empresa ICONTEC, para lo cual es necesario disponer de una cantidad de \$2,825.00 para la auditoría de seguimiento; después de discutir ampliamente el punto sobre la continuidad de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar mantener el Sistema de Gestión de Calidad para lo cual se debe continuar con la programación de las auditorías externas con el objeto de cumplir toda exigencia para la migración de la Norma ISO 9001-2015, debiendo aprovechar las ventajas que representa la Normativa ISO, como lo son: a) Procedimientos documentados y estandarizados para los servicios que se prestan a los usuarios a nivel nacional, facilitando a los nuevos empleados el desempeño de sus labores en caso de rotación de personal. b) Se cuenta con tiempos definidos para la prestación de los servicios. c) Prestigio Nacional e Internacional al contar con el respaldo de la empresa certificadora que garantiza que se está cumpliendo con lo establecido en la norma de calidad. d) Práctica constante de la mejora continua por medio de autoevaluaciones que se realizan a través de las auditorías internas de calidad e indicadores de los procesos. e) Contar con herramientas de evaluación que permitan a los usuarios efectuar su opinión acerca del trabajo realizado y los servicios brindados, así como las sugerencias para mejorar los mismos; también se instruyó que el equipo técnico prepare un plan el cual contenga la metodología para la superación de las No conformidades pendientes, además se deberá trabajar en un plan de concientización con todo el personal para lograr compromiso y en consecuencia un mejor desempeño de sus actividades; dichos planes deberán ser presentados al Consejo de Administración, f) Autorizar a la UACI para que inicie los procedimientos para la contratación de la firma certificadora, para lo cual se cuenta con un presupuesto de Dos mil ochocientos veinticinco 00/100 Dólares (\$2,825.00). **d) Solicitud de Acuerdo según Memorando R.H. 067/2017, permiso con goce de sueldo de María Luisa Méndez Jovel.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el Memorando R.H. 067/2017, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, el cual contiene la solicitud de permiso con goce de sueldo de la señora María Luisa

Méndez Jovel, con cargo de auditora de Cooperativas, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida número 42-20, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días que comprenden del 19 al 23 de junio de 2017, por motivos de enfermedad gravísima de su hijo, y según incapacidad médica que presenta el diagnóstico es de un cuadro de estado vegetativo; el permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al contrato colectivo de trabajo cláusula 13, permisos especiales y licencias, numeral 1 literal b); el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Conceder permiso con goce de sueldo a la señora María Luisa Méndez Jovel, con cargo de auditora de Cooperativas, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida número 42-20, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días que comprenden del 19 al 23 de junio de 2017, por motivos de enfermedad gravísima de su hijo, y según incapacidad médica que presenta el diagnóstico es de un cuadro de estado vegetativo; el permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al contrato colectivo de trabajo cláusula 13, permisos especiales y licencias, numeral 1 literal b). **e) Solicitud de Acuerdo según Memorando R.H. 069/2017, Mantener horario de trabajo.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando R.H 069/2017, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, que contiene la solicitud de mantener el horario de trabajo, debido al acuerdo ministerial N° 681 que dice: Acuerdo: modificar el acuerdo ejecutivo número 1966 de fecha 21 de diciembre de 2016, ya relacionado, en el sentido de cambiar el horario de despacho de las oficinas públicas de lunes a viernes en una sola jornada de las ocho horas treinta minutos a las dieciséis horas treinta minutos; con el propósito de mejorar los niveles de fluidez del servicio de tráfico vehicular, los tiempos de espera y mejorar los recorridos origen-destino, por lo que en vista de la inconformidad de algunos empleados, por verse afectados por el horario propuesto, y tomando en cuenta que somos una institución autónoma, se les consultó a todos los empleados y de los 96 empleados 66 solicitan se mantenga el horario que tenemos actualmente de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., el Consejo de Administración después de haber discutido el punto por unanimidad **ACUERDA:** Realizar la consulta correspondiente al Ministerio de Hacienda respecto a tener su aval de mantener el horario actual de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con la finalidad de no tener ningún tipo de reparo posterior; caso contrario se deberá dar cumplimiento al Decreto Ministerial, en tanto no tenga resolución favorable del Ministerio de Hacienda, habrá que apegarse al Decreto Ministerial N° 681 de fecha 02 de junio de 2017. **f) Solicitud de Acuerdo para aprobación de contenido de Memoria de Labores junio 2016-mayo 2017.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Planificación, para que presente el contenido de la Memoria de Labores del INSAFOCOOP, correspondiente al período junio 2016-mayo 2017, la cual fue presentada y leída íntegramente ante el Consejo de Administración, quienes después de su presentación efectuaron las siguientes recomendaciones: a) Colocar fotografías de los técnicos participando en Asambleas Generales de Asociados. b) Agregar fotografías de los técnicos en eventos de capacitaciones. c)

Se deberá incorporar el componente de la política de los sectores y subsectores productivos, entre otros aspectos de forma. Después de discutir ampliamente el punto, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el contenido de la Memoria de Labores del INSAFOCOOP, correspondiente al período junio 2016-mayo 2017, con las siguientes observaciones; a) Colocar fotografías de los técnicos participando en Asambleas Generales de Asociados. b) Agregar fotografías de los técnicos en eventos de capacitaciones. c) Se deberá incorporar el componente de la política de los sectores y subsectores productivos. **g) Solicitud de acuerdo según Memorando UA-401/2017. Adjudicación de Compras por Medio de Libre Gestión.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar con referencia UA-401/2017 de fecha 29/06/2017, que contiene la solicitud para adjudicación de compras por medio de LIBRE GESTION. En esta nota manifiesta que en fecha 28/04/17, con referencia UA-300/2017 se marginó nota a los señores de la Corte de Cuenta de la República conforme a su requerimiento REF.DA7-INSAFOCOOP-97/2017, de fecha 24/04/17, donde se le explicó al equipo de auditores de la Corte de Cuenta de la República que existe un manual de “Normativa Interna del Gasto del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP),” el cual establece en punto 16. COMPETENCIA PARA ADJUDICACIONES, contiene lo normado en el Art. 17 y 18 de la LACAP, y la AUTORIDAD COMPETENTE “Consejo de Administración de INSAFOCOOP”, designa autoridad en cada caso y da la facultad según su estructura jerárquica y establece montos para la adjudicación de las adquisiciones de Bienes y Servicios a los siguientes funcionarios, considerando lo descrito en la tabla establecida, que está en el mismo manual, donde aparece nombrado el Presidente, quien dentro de la estructura jerárquica del organigrama institucional, después del Consejo de Administración sigue el Presidente del Instituto, quien es nombrado por el Presidente de la República, estando facultado para representar legalmente a la Institución. Aunque se dio esta respuesta en forma escrita y se entregó copia de la Normativa vigente, que fue aprobada mediante Acuerdo No.126/14 de fecha 24/10/2014; en forma verbal ellos manifestaron que requerían un “Acuerdo personalizado”, no “General”; cada vez que la Institución cambiara de Presidente debería estar nombrado en este momento por el Consejo de Administración; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Conforme al artículo 18, inciso segundo de la LACAP, efectuar el nombramiento con las formalidades legales para las ADJUDICACIONES de las Adquisiciones y contrataciones, que no excedan al monto de las de Libre Gestión, y designan al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, para que Adjudique las Adquisiciones y contrataciones que según el artículo 40, literal b) LACAP, corresponden a todas aquellas compras que se realicen por medio de LIBRE GESTION; como también aquellas adquisiciones derivadas de Convenios Interinstitucionales, los cuales están normados en el artículo 5, del RELACAP. **h) Solicitud de Acuerdo según Memorando UA-411/2017. Autorización de Modificación de Contrato N° 11.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura al memorando presentado por la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, para el cumplimiento a lo estipulado en la LACAP, en el Art. 82 Bis literal

g) “gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad”, por tal razón se realiza el siguiente requerimiento: que se modifique el contrato número once, suscrito por el valor de Doce Mil Ochocientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$12,895.00), denominado “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos” institucionales, el objeto de la modificación, es el incremento del monto del contrato para reparaciones de mantenimientos correctivos de vehículos institucionales para finalizar el año dos mil diecisiete, a solicitud del Administrador del Contrato Señor Raúl Humberto Recinos Espinoza, según requerimiento de fecha veintinueve de junio del presente año, donde se adjuntan cotizaciones de los vehículos: Placa N-16459 Marca NISSAN, color gris, por el monto de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos 12/100 Dólares (\$2,882.12), asignado a la Oficina Central y Placa N-14831 Marca ISUZU, color blanco, por el monto de Dos Mil Quinientos Veintiséis 82/100 Dólares (\$2,526.82), asignado a la Oficina Regional de Occidente, ambas cotizaciones emitidas por la empresa IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. El incremento solicitado es el veinte por ciento del valor del contrato, que corresponde al monto de Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Dólares (\$2,579.00) para mantenimientos correctivos y el saldo disponible a la fecha veintinueve de junio del presente año, que corresponde a disponibilidad en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) del último trimestre del presente año es de Un Mil Veintiséis 78/100 Dólares ( \$1,026.78), con los ajustes efectuados en la Resolución Modificativa No.1 de fecha uno de junio del presente año. Efectuando la ampliación contaremos con un saldo disponible de Tres Mil Seiscientos Cinco 78/100 Dólares (\$3,605.78) que únicamente servirá para enfrentar reparaciones del vehículo Placa N-16459 Marca NISSAN, color gris, por el monto de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos 12/100 Dólares (\$2,882.12), asignado a la Oficina Central, ya que efectuando esta reparación quedará un saldo de Setecientos Veintitrés 66/100 Dólares (\$723.66), fondos insuficientes para darle el mantenimiento correctivo al vehículo Placa N-14831 Marca ISUZU, color blanco, asignado a Oficina Regional de Occidente; el saldo que quedara será utilizado para pequeñas reparaciones de Mantenimientos Correctivos para finalizar el año dos mil diecisiete; después de escuchar la propuesta, los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar que conforme a la disponibilidad que está en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), retomando los fondos de los contratos que fueron adjudicados en el primer trimestre/2017, y que quedó un costo-beneficio en la PAAC durante el ejercicio 2017; la Unidad Financiera Institucional (UFI) efectúe las gestiones necesarias para los ajustes y/o reprogramaciones en la PEP en los Rubros correspondientes, a fin que la UACI incorpore al Plan de Compras Institucional (PAAC) del año dos mil diecisiete, el ajuste por el valor de Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Dólares (\$2,579.00) para reparaciones de Mantenimientos Correctivos, en el código ONU 7818 (Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes) y efectuar la modificación al contrato número once “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos” institucionales, con la empresa IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., quedando el valor del contrato con las modificaciones respectivas por el monto de Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro 00/100 Dólares(\$15,474.00). **i) Solicitud de acuerdo según Memorando UA-412/2017. Autorización**

**de Fondos para Reparación del Vehículo P-726537.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura al memorando presentado por la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, solicitud efectuada por el Jefe de Servicios Generales para darle mantenimiento al vehículo P-726537 NISSAN (AUTOMOVIL), COLOR GRIS, que fue adquirido en fecha trece de marzo del presente año, como indemnización de sustitución del vehículo que estuvo asignado en Oficina Regional de Oriente y que el día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete quedó sin funcionar y se trasladó al taller de IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., con el objetivo que dieran un diagnóstico, presentando el Señor Warren Humberto Fabián Bonilla, Jefe de Servicios Generales, cotización por el valor de Tres Mil Seiscientos Cuarenta 87/100 Dólares (\$3,640.87). Considerando este valor estimado para dicha reparación es necesario dejar sin efecto de la Sesión Ordinaria número 775, en forma parcial el Acuerdo No.63/2017 de fecha veintiuno de abril del presente año, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal b) Autorización para utilización de economías de Bienes y Servicios (ajuste y/o reprogramaciones a la PEP y PAAC 2017), el literal b.2.3. Adquisición de Activos por el valor de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00); para retomar estos fondos y poder tener una disponibilidad y así efectuarle el mantenimientos al vehículo P-726537 NISSAN (AUTOMOVIL), COLOR GRIS, y el remanente que quede después de esta reparación será utilizado como colchón para efectuar el mantenimiento al vehículo N-14831 Marca ISUZU, Color Blanco, asignado a oficina Santa Ana, y los fondos necesarios que se necesiten para poder sufragar este gasto, se retomarán de aquellos remanentes de compras institucionales donde existe un Costo-Beneficio hasta completar la cantidad necesaria para poder efectuarle la reparación correspondiente a este vehículo. Los fondos para efectuar las reprogramaciones serán retomados conforme a la disponibilidad que está en la PROGRAMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (PEP) del año 2017 y asignados en los rubros presupuestarios correspondientes, y así también efectuar la modificación en la PAAC del año 2017; después de escuchar la propuesta los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dejar sin efecto de la Sesión Ordinaria número 775, en forma parcial el Acuerdo N° 63/2017 de fecha veintiuno de abril del presente año, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal b) Autorización para utilización de economías de Bienes y Servicios (ajuste y/o reprogramaciones a la PEP y PAAC 2017), el literal b.2.3. Adquisición de Activos por el valor de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00); y autorizan retomar estos fondos de Economías de Bienes y Servicios conforme a la disponibilidad que está en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) del año 2017, y efectuar las reprogramaciones en los rubros correspondientes y así poder tener una disponibilidad y efectuarle el mantenimientos al vehículo P-726537 NISSAN (AUTOMOVIL), COLOR GRIS, teniendo para esta reparación un valor estimado de Tres Mil Seiscientos Cuarenta 87/100 Dólares (\$3,640.87), considerando que al efectuar el mantenimiento al vehículo quedará un remanente que puede ser utilizado para poder sufragar el mantenimiento al vehículo N-14831 Marca ISUZU, Color Blanco, asignado a Regional Santa Ana y los fondos necesarios que se necesiten para poder sufragar este gasto, deberán retomarse de aquellos remanentes de compras institucionales donde exista un Costo-Beneficio hasta completar la cantidad necesaria para poder efectuarle la reparación correspondiente a este vehículo; así como también

autorizamos efectuar las modificaciones a la PAAC del presente año, asignado los recursos en los meses que se programen las reparaciones, por el monto de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00), en el código ONU 7818 (Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes). **j) Información referente a Memorando UA-393/2017.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando con referencia UA-393/2017, enviado por la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, por medio del cual informa, “que el día 19/06/17, al retirarse a las cuatro con diecinueve minutos, de la UACI, el escritorio asignado a su persona quedó intacto, dejando resguardado en dos gavetas documentación importante así: primera gaveta, cheques de pago para salarios, cheques de viáticos y transporte para personal de campo, servicios generales y administrativo, cheque para pago a un proveedor, todos éstos eran cheques pagos correspondientes al mes de junio del presente año, por sumas importantes, los cuales tenían únicamente una firma que era la de la tesorera institucional, pendiente de firmar la refrendaría de cuentas bancarias institucionales ya que se encontraba en revisión esta documentación para posteriormente ser firmada. En la segunda gaveta se encontraban papeles de trabajo (documentos) institucionales que habían sido asignados por la Presidencia Ejecutiva de esta institución a la refrendaría de cuentas bancarias como a la jefatura de UACI para preparar diferentes tipos de informes institucionales. Como Encargada de la Unidad y actuando como refrendaría de cuentas bancarias estoy en el deber de resguardar cualquier documentación que esté a mi cargo, pero en el transcurso de la mañana del 20/06/17, me sorprendí porque encontré forzado el escritorio, parecía que buscaban algo en especial porque no hurtaron nada de valor; cheques y documentos que la Señora tesorera me había entregado para revisión y firma estaban intactos, no omito manifestar que hasta la fecha no me he dado cuenta que hayan hurtado alguna pertenencia personal, documentos de proveedores u otros documentos de trabajo de la UACI. Por lo que me pronuncio ante la Presidencia Ejecutiva con el fin que se tomen las medidas al respecto de esta situación ya que forzaron el escritorio con el fin de entorpecer las gestiones asignadas a esta Unidad”. Al respecto el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, manifestó que se realizarán gestiones para cotizar la colocación de cámaras de vigilancia en los tres pasillos con la finalidad de tener más control y resguardo de los documentos administrativos, así mismo se tomó la decisión de cambiar las chapas de las puertas de la UACI y la UFI, para resguardo de documentación institucional; el Consejo de Administración se dio por enterado. **k) Solicitud de Acuerdo Memorando R.H. 070/2017. Asuntos Administrativos.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando R.H. 070/2017, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de permiso con goce de sueldo de la señora Ana Rita Soledad Flores Gómez de Zelaya, con cargo de Secretaria en línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, partida número 13-2, devengando un salario de quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días que comprenden del 13 al 17 de marzo del 2017, por motivo de enfermedad del esposo ya que se le practicó cirugía en el ojo izquierdo, según incapacidad médica presentada. El permiso antes descrito acredita derecho de

conformidad al Contrato Colectivo cláusula 13, permisos especiales y licencias numeral 1, literal a). En este punto el Consejo de Administración solicita a la Jefe de Recursos Humanos ser más diligente en procesar la documentación que sube a conocimiento de este Consejo de Administración; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA**: Conceder el permiso con goce de sueldo la señora Ana Rita Soledad Flores Gómez de Zelaya, con cargo de Secretaria en línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, partida número 13-2, devengando un salario de quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días que comprenden del 13 al 17 de marzo de 2017, por motivo de enfermedad del esposo ya que se le practicó cirugía en el ojo izquierdo, según incapacidad médica presentada. El permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al Contrato Colectivo cláusula 13, permisos especiales y licencias numeral 1, literal a). **I) Informes sobre Descuentos Bancarios.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Refrendaría de Cuentas Bancarias Institucionales, quien informó al Consejo de Administración, sobre el caso de descuentos de cuentas bancarias institucionales, así: en fecha 05/06/2017 la Presidencia Ejecutiva de INSAFOCOOP, recibió correo enviado por la Ex Tesorera Institucional señora Claudia Yaneth Paredes, documento que fue recibido del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. Esta información fue marginada por la Presidencia Ejecutiva por medio de correo electrónico a la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Refrendaría de Cuentas Bancarias institucionales, con el fin que se diera respuesta sobre la situación planteada por el Banco, respecto a créditos no pagados a través de planilla del mes de abril del presente año. En el listado presentado por el Banco DAVIVIENDA, aparecen cinco personas: 1) Gloria Mercedes Lizama de Torres, 2) Francisco Antonio Torres, 3) René Orlando Zelada Ramírez, 4) Patricia Elizabeth Escobar de Ortíz y 5) Carlos Ricardo Alfaro Santamaría. En fecha 06/06/2017, la Refrendaría de Cuentas Bancarias Institucionales, convocó a reunión a la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos y la Señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, Tesorera Institucional, con el propósito de entregarles este correo y dar una respuesta a la Presidencia Ejecutiva, sobre el correo enviado por el Banco DAVIVIENDA, sobre el tema de Créditos no pagados a través de planilla abril 2017. En la reunión que se sostuvo, la incógnita era porqué el banco había marginado este documento donde aparecían los señores: 1) Francisco Antonio Torres, 2) René Orlando Zelada Ramírez y 3) Patricia Elizabeth Escobar de Ortíz; personas a las cuales se habían depositado los préstamos del mes de abril/2017, pero el Señor Carlos Ricardo Alfaro Santamaría no debería aparecer en esta lista, ya que el renunció a su trabajo en el mes de enero/2017; y la Señora Gloria Mercedes Lizama de Torres no había tenido descuentos hasta el momento en el Banco DAVIVIENDA. En esta reunión la Jefe de Recursos Humanos como la Tesorera Institucional, manifestaron que no tenían en su documentación orden Irrevocable de Descuento sobre algún crédito personal de la Señora Gloria Mercedes Lizama de Torres a favor del Banco DAVIVIENDA con referencia de préstamo No.000732641110. Para darle respuesta a la Presidencia Ejecutiva se decidió documentar esta situación por parte del Departamento de Recursos Humanos, como también por la Tesorería Institucional y la Refrendaría de Cuentas Bancarias y presentarle evidencias con su

documentación anexa al señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente Ejecutivo de esta Institución. La documentación que se presentó se detalla a continuación y es la que se tiene como evidencia de la situación encontrada respecto a CREDITOS con el Banco DAVIVIENDA, de los empleados de esta institución, así: **1) Documentos presentados por el Departamento de Recursos Humanos:** a) Respuesta a la Presidencia Ejecutiva con Ref. R.H. 067/2017 de fecha 06/06/2017, firmada por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos. b) Listado del personal con descuento y sus montos del mes de abril/2017, Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. (8 Personas con descuento, por un monto de \$ 952.79). c) Planilla de pago de remuneraciones, individual de cada uno de los empleados observados por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., pago mes de abril/2017, señores: Francisco Antonio Torres, René Orlando Zelada Ramírez y Patricia Elizabeth Escobar de Ortíz (3 personas). d) Concepto de Planilla Aplicado a Empleado, a nombre de la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, donde aparecen los diferentes descuentos que le efectúa el INSAFOCOOP a esta empleada (no aparece el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.); pero si aparecen 2 (dos) descuentos de COOPAS, DE R.L., préstamo a partir de 01/08/2015 y vence 31/01/2026, por los siguientes montos \$141.43 (préstamo personal) y \$ 168.29 (préstamo hipotecario). e) Planilla de pago de remuneraciones, individual de salario del mes de abril/2017 de la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, con sus descuentos de ley. (no aparece el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.), únicamente COOPAS, DE R.L., por los siguientes montos \$141.43 (préstamo personal) y \$ 168.29 (préstamo hipotecario). f) Planilla de pago de remuneraciones, individual de salario del mes de ABRIL, MAYO y Boleta de Pago MAYO del año 2014, de la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, con sus descuentos de ley. (no aparece el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.), únicamente aparece ACONAC (PRESTAMO ESPECIAL) por un valor de \$176.80 que corresponde al 25.00% de su salario que era de \$707.17. **2) Documentos presentados por UFI-Tesorería Institucional, así:** a) Nota de Respuesta a la Presidencia Ejecutiva de fecha 06/06/2017, firmada por la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, Tesorera Institucional. b) Listado según conceptos, período abril 2017 del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. (8 personas) por un monto de \$952.79 préstamos personales. c) Listado según conceptos, período abril 2017 del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. (2 personas) por un monto de \$180.16 préstamos hipotecarios. d) Cheque Cuenta Banco Agrícola, S.A. MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES N° 590-058810-2, cheque serie "MH" N° 0000261 de fecha 26/04/2017, por un valor de \$1,132.95 (que corresponde a pagos de préstamos personales e hipotecarios) a la orden de BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. (que corresponden a los montos de \$952.79 + \$180.16). e) Recibos de préstamos personales emitidos por el Banco DAVIVIENDA (no tienen interés por mora ninguno), de los siguientes empleados: Gloria Elizabeth Cruz de Ayala, Edith Amanda Cuatro Vargas, Patricia Elizabeth Escobar de Ortíz, Karen Alexia Pérez de Ramos, Blanca Estela Rodríguez Hernández, Francisco Antonio Torres, Roxana Guadalupe Umaña Retana, René Orlando Zelada Ramírez; préstamos hipotecarios así: Gloria Elizabeth Cruz de Ayala y Wilber Erasmo Valdez Ayala. f) Correo por parte de Tesorería Institucional dirigida al Banco DAVIVIENDA solicitando copia de la orden de descuento de la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, con el número de préstamo mencionado

en correo N° 000732641110. g) Respuesta del Banco por medio de correo anexando REFERENCIA 000732641110, de crédito personal de fecha martes 4 de marzo del 2014, con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO, para un crédito personal de \$9,087.00, con cuotas mensuales de \$140.48, a partir del mes de ABRIL/2014, hasta el mes de SEPTIEMBRE/2022, con firma de la señora GLORIA MERCEDES LIZAMA DE TORRES, con número de DUI 1115-160862-001-9 y por parte de INSAFOCOOP, FIRMA Y SELLO DEL PAGADOR “firma” y sello de RECURSOS HUMANOS, nombre del que suscribe : KARLA DE SANTOS , cargo JEFE DE RECURSOS HUMANOS, teléfono : 2222-2563 y firma de Licda. Alma Espinoza de Guzmán-Coordinadora de Análisis de Créditos; sello DAVIVIENDA, sucursal APOPA (copia archivo del Banco). h) Nota dirigida al Banco DAVIVIENDA por parte de Tesorería Institucional, donde se le solicita a la señora Mirna Díaz que verifique que los pagos fueron efectuados por el INSAFOCOOP y que fue un error del Banco al enviar esta nota (se le adjuntaron los comprobantes: cheque y recibos que emitió el banco a cada empleado); y respuesta del Banco mencionando que los recibos se aplicaron directamente en sucursal ya que la planilla es pequeña, y que en el sistema se encuentra que el pago deberá efectuarse en fecha 24 de cada mes. **3) Documentos presentados por Refrendaría de Cuentas Bancarias Institucionales, así:** a) Respuesta de correo caso préstamos a empleados Banco DAVIVIENDA, de fecha 06/06/2017 enviada a la Presidencia Ejecutiva, firmada por la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Refrendaría de Cuentas Bancarias Institucionales. b) Listado de Auditoría de transacciones en e-Banca Empresarial del Banco Agrícola, S.A., del mes de abril 2017. (específicamente transacciones: ID # 4228 por \$37,332.51 de fecha 21/04/2017 firma usuario aplicada por cparedes, traslado de fondos de requerimiento 5 y 7 Bienes y Servicios, ID # 4235 por \$65,724.64 de fecha 27/04/2017 firma usuario aplicada por dguardado, traslado de fondos remuneraciones requerimiento 10.(última transacción aplicada por cparedes es de fecha 21/04/2017 con ID #4234). c) Cheques pago de salarios mes de abril/2014, cuenta MH/MICE/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS N° 590-058809-9 todos con fecha 24/04/2017, así: Serie “HM” N° 0000108 por \$30,296.93 a la orden del Banco Agrícola, S.A.; Serie “HM” N° 0000109 por \$200.06 a la orden de Luis Alfredo Flores Córdova; Serie “HM” N° 0000110 por \$651.04 a la orden Scotiabank El Salvador, S.A.; Serie “HM” N° 0000111 por \$3,167.18 a la orden de Davivienda Salvadoreño, S.A., firmados por la señora Claudia Yaneth Paredes, con la función de Tesorera Institucional. d) Primeros cheques firmados por la Señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, como Tesorera Adjunta cuentas: MH/MICE/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS N° 590-058809-9, cheque Serie “MH” N° 0000134 de fecha 23/05/2017 y MH/MICE/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES N° 590-058810-2, cheque Serie “MH” N° 0000259 de fecha 26/04/2017. **4) La Base Legal, presentada al Consejo de Administración es la siguiente: PUNTO UNO:** Según MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES FINANCIERAS INSTITUCIONALES (UFI), Acuerdo N° 1118 de fecha 23/10/2007; donde se establecen las condiciones básicas para la desconcentración de la gestión financiera institucional, así como los perfiles de los Puestos Tipo de la Unidades Financieras Institucionales, así: a) **VI. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, C. AREA DE TESORERÍA:** literal 1. Efectuar el pago de las obligaciones legalmente exigibles, adquiridas por la institución. literal 4.

Gestionar las transferencias de fondos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, mediante la presentación de los requerimientos o solicitudes de fondos ante la Dirección General de Tesorería o la Unidad Financiera de la Institución a la cual están adscritas, según el caso. literal 7. Validar la correcta aplicación de los descuentos establecidos por Ley y otros derivados de compromisos adquiridos por los empleados, en la planilla para el pago de remuneraciones, así como su retención y pago a las instituciones y entidades beneficiarias. b) **IX. PUESTOS TIPO, B. PERFILES, C. RESPONSABILIDADES DEL AREA DE TESORERIA. FUNCIONES ESPECÍFICAS**, así: literal 1. Autorizar las órdenes de descuento emitidas a los empleados de la institución y remitirlas para su correspondiente registro en la Unidad de Recursos Humanos Institucional. Literal 4. Validar en la planilla preliminar para el pago de remuneraciones, la información registrada por la Unidad de Recursos Humanos, relacionada con la aplicación de los descuentos de ley y otros correspondientes a compromisos adquiridos por los empleados. literal 9. Efectuar los pagos de remuneraciones, bienes y servicios, así como retener y remesar lo correspondiente a los descuentos mensuales y otros aplicados a los empleados, de conformidad al Art. 118 de Reglamento de la Ley AFI. (Los Tesoreros Institucionales y los Pagadores Auxiliares, estarán obligados a retener de los salarios mensuales, los descuentos ordenados por ley, como: .....y los demás que provengan de compromisos adquiridos por los empleados y funcionarios estatales, con las instituciones y asociaciones legalmente facultadas para emitir orden de descuento. **PUNTO DOS: a) CODIGO DE TRABAJO.** Art.136 inciso primero : “Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, podrán autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. Inciso segundo: La autorización deberá otorgarse por escrito y en dos ejemplares. Concedida será irrevocable. Inciso quinto: En todo caso, las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del veinte por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o los períodos fijados para el pago. b) **DECRETO 267. DISPOSICIONES SOBRE EMBARGABILIDAD DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (MEDIDAS PROTECTORAS DEL SALARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS).** Art. 3 No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el empleado o pensionado contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Bancos, Compañías Aseguradoras, Instituciones de Crédito o Sociedades Cooperativas, podrá extender autorización para que de su sueldo o pensión y en su nombre, se efectúen los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. La autorización deberá otorgarse por escrito y en dos ejemplares; concedida, será irrevocable. La Oficina o Institución que deba pagar el sueldo o pensión, al recibir copia del contrato respectivo y un ejemplar de la autorización, estará obligada a efectuar los descuentos y pagos correspondientes. En el caso de que el empleado cambie de cargo, nueva Oficina o Institución pagadora que recibe comunicación en que se exprese la existencia, condiciones y estado del crédito y transcripción de la autorización, quedará obligada a efectuar los descuentos y pagos a que se refiere el inciso anterior. En todo caso las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del

20% del sueldo o pensión devengada en el o los períodos fijados para el pago.

**PUNTO TRES: a) LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL.** Art.3, literal j) Conflicto de intereses: Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público. Art.4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: h) Legalidad, actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones. Art. 26 Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la autoridad competente; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. **b) REGLAMENTO LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL. PROCEDIMIENTO PÁRA EL NOMBRAMIENTO O REELECCION POR EL TRIBUNAL.** Art. 31. El tribunal nombrará como miembro propietario o suplente de la Comisión o como Comisionado de Ética propietario y suplente al servidor público que en cada una de las instituciones ejerza la dirección de Recursos Humanos o bien jurídica. En ambos casos, si no existiesen dichos puestos se nombrará respectivamente al servidor público que, aunque con otra denominación, realice funciones equivalentes. **PUNTO CUATRO: a) REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.** Art. 42. Las faltas disciplinarias se clasifican así: a) Leves, b) Graves, y c) Muy Graves; Art. 45. Son faltas disciplinarias muy graves, las siguientes: **Abuso** de autoridad, ejerciendo atribuciones que la Ley no le confiere; Art. 47. AMONESTACION ORAL PRIVADA Y AMONESTACION ESCRITA (medida aplicable cuando la falta es de carácter leve); Art. 48, 49 y 50 SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO (falta cometida se encuentre clasificada como grave); Art. 51. REMOCION DEL CARGO O EMPLEO (El despido procederá por causales establecidas en el Art. 45, como faltas muy graves). **5) Comentarios efectuados a este informe, son los siguientes: a)** Que para pagar la planilla de salarios para los empleados que correspondía al mes de abril 2017, se utilizaron fondos que fueron trasladados de la Cuenta Subsidiaria a la Cuenta Bancaria de Bienes y Servicios por el monto de \$ 37,332.51 el viernes 21/04/2017; y se emitieron cheques que todavía fueron firmados por la Ex Tesorera y la Refrendaría con fecha 24/04/2017 a la orden de: Banco Agrícola, S.A. por \$30,296.93, Luis Alfredo Flores Córdova \$200.06, Scotiabank El Salvador, S.A. por \$651.04 y Davivienda Salvadoreño, S.A. por \$3,167.18 haciendo un total de \$34,315.21(Cuenta MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS del Banco Agrícola, S.A., N° 590-058809-9, cheques serie "MH" N° 0000108, N° 0000109, N° 0000110 y N° 0000111), para pago en REMUNERACIONES de los empleados de INSAFOCOOP. Para la Cuentas bancarias del Banco Agrícola, S.A. de Bienes y Servicios N° 590-058809-9, el primer cheque que firmó la Tesorera Adjunta fue el N° 0000134 emitido con fecha 23/05/2017 y para la Cuenta de Remuneraciones N° 590-058810-2, cheque N° 0000259 emitido con fecha 26/04/2017; para la aplicación en cuentas bancarias en la e-Banca Empresarial la primera firma electrónica efectuada por la Tesorera Adjunta, señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez fue el traslado de fondos de la Cuenta Subsidiaria a la Cuenta de Remuneraciones en fecha 27/04/2017 por el monto de \$65,724.64 (para Pago de REMUNERACIONES) y la última transacción bancaria de la Ex Tesorera en lo que respecta la e-Banca Empresarial del Banco Agrícola, S.A. fue en fecha 21/04/2017. Debido a esta

situación el pago de los préstamos bancarios de los empleados en lo que corresponde al BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., se emitió cheque de la Cuenta del Banco Agrícola MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES N° 590-058810-2, cheque serie "MH" N° 0000261 con fecha 26/04/2017 por un valor de \$1,132.95 (corresponde a pagos de préstamos personales e hipotecarios), firmado como Tesorera Adjunta la señora Daysi Elizabeth Guardado; los cheques emitidos fueron conforme al saldo presentado en esta cuenta para todos los pagos de ley del mes de abril/17, para los diferentes pagos de créditos de los empleados. Esta situación la observó el Banco en el correo enviado a la señora Daysi Guardado, Tesorera Institucional del INSAFOCOOP que el pago debería efectuarse en fecha 24/04/2017, pero a esta fecha todavía no teníamos los fondos para pagar REMUNERACIONES; también en los recibos de los pagos emitidos a los empleados en ningún momento existe cargo de intereses por no pagar en la fecha estipulada 24/04/2017. **b)** Que el préstamo contraído por la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. con Orden Irrevocable de Descuento por el valor de \$9,087.00 con fecha 4/03/2014, por cuotas de \$140.48, aplicables a partir del mes de abril 2017, hasta el mes de septiembre del año 2022; al revisar la planilla individual, se ha comprobado que en el mes de abril del año 2014, ya tenía comprometido el 20% del salario mensual y aún más, con un préstamo de la ACONAC (préstamo especial) por el monto de \$ 176.80, siendo su salario mensual de \$707.17 (lo que corresponde al 20% es el monto de \$141.43); en este momento ya se estaría incumpliendo la normativa legal vigente, cayendo la institución en una ilegalidad. **c)** Que la normativa legal vigente del Manual de Organización de la UFI, VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES y IX. PUESTOS TIPO, en algunos de sus literales se menciona que la persona responsable de autorizar las órdenes de descuento emitidas a los empleados de la institución, de los compromisos adquiridos con instituciones bancarias y otras, también así como retener y remesar lo correspondiente a los descuentos mensuales y otros aplicados a los empleados y remitirlos para su correspondiente registro a la Unidad de Recursos Humanos Institucional, es el área de Tesorería Institucional, de la misma manera lo estipula el Art. 118 del Reglamento de la Ley AFI; siendo que la Licenciada Karla Griselda Portillo Lizama de Santos, no debió firmar documentación que no era de su competencia, ya que esta función era de la Tesorera en funciones que estaba en abril del año 2014, señora Claudia Yaneth Paredes Orellana; el único documento que debería haber firmado la Jefe de Recursos Humanos era la constancia de salario, con una nota aclaratoria donde se manifiesta "que no se aceptan órdenes de descuento que sobrepasen los ya firmados en la constancia", con el fin de evitar que el personal comprometa su salario más de lo establecido por ley; además la licenciada Portillo Lizama de Santos debió tomar en cuenta que la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres ya tenía comprometido el 25.00% de su salario con la ACONAC, de R.L. y adquiriendo un préstamo por el valor de \$ 9,087.00, quedándole cuotas pagaderas de \$140.48, estaba comprometiendo un 19.87% adicional; o sea sumados los dos préstamos sería un compromiso del 44.87%, todo lo contrario estipulado en el Decreto 267, Art. 3 de las DISPOSICIONES SOBRE EMBARGABILIDAD DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (MEDIDAS PROTECTORAS DEL SALARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS), inciso quinto donde dice "En todo caso, las cantidades

señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del veinte por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o los períodos fijados para el pago". **d)** Se sobreentiende que la Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Karla Griselda Portillo Lizama de Santos, tuvo que firmar la constancia de salario, la cual fue presentada por la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres al Banco DAVIVIENDA, en los conceptos de los préstamos que a ese momento tenía. También según documentación que anexa a este informe, la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, firmó esta Orden Irrevocable de Descuento con fecha: 4/04/2014, para un crédito personal de \$9,087.00, con cuotas mensuales de \$140.48, a partir del mes de ABRIL/2014, hasta el mes de SEPTIEMBRE/2022, siendo adquirido en forma ilegal con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., y posteriormente el siguiente año firmó otra Orden Irrevocable de Descuento en fecha 07/07/2015 con aplicación en planilla a partir de 01/08/2015 y vence 31/01/2026, por los siguientes montos \$141.43 (préstamo personal) y \$ 168.29 (préstamo hipotecario), con COOPAS, DE R.L. y este último si fue firmado y adquirido en forma legal. **e)** Se observa que existe conflicto de intereses ya que la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres es tía de la Licencia Karla Griselda Portillo Lizama de Santos, según documentación que está en el expediente personal, que se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos. **f)** Durante el período que fungió la Licencia Karla Griselda Portillo Lizama de Santos como Jefe de Recursos Humanos, fue parte integrante de la Comisión de Ética Gubernamental, representando a esta Institución con el cargo de Miembro Propietaria. **6) Documentación anexa a este informe:** Se respalda a este caso del folio # 0000001 al folio # 0000048, con información elaborada y presentada por las siguientes personas: Jefe del Departamento de Recursos Humanos, licenciada Sandra Romero de Chicas; UFI-Tesorerera Institucional, señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez y Refrendaria de Cuentas Bancarias Institucionales, licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar; después de escuchar la investigación presentada en este informe, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado **sobre descuentos bancarios** y autorizan a que se dé seguimiento respectivo, así: a) Solicitar la opinión jurídica institucional con el propósito de ver el grado de violación a la Normativa interna, manuales y los procesos institucionales y a las diferentes leyes relacionadas, b) Que el Departamento de Recursos Humanos, conforme a Ley de opinión, sobre la aplicación según lo normado en el Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, las faltas disciplinarias cometidas y cómo se clasifican en este instrumento, y qué causales tiene, c) Solicitar opinión jurídica, a través de personal interinstitucional y que tome en consideración la normativa aplicable al INSAFOCOOP, manuales y otras leyes en materia gubernamental, para que efectúe un dictamen sin conflicto de intereses, y d) Que se margine este caso a la Comisión de Ética, para darle seguimiento según lo normado en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento; todo esto con el fin de seguir el proceso legal para deducir responsabilidades y aplicar la sanción disciplinaria correspondiente a la licenciada Karla Portillo Lizama de Santos y señora Gloria Mercedes Lizama de Torres. **m) Informe sobre Traslado de Personal.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración que debido a la necesidad de ir dotando de personal al Departamento de Tarjetas de Crédito se ha hecho

necesario, con el fin de tener personal permanente para que colabore en actividades secretariales, se efectuó el traslado funcional del área de Servicios Generales a la señora María Emilia González Espinoza, hacia el Departamento de Tarjetas de Crédito, con funciones afines como Colaboradora, solicitando que autoricen este traslado, después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración **ACUERDA:** Dar por recibido el informe efectuado y autorizan el traslado funcional que se efectuó de la Señora María Emilia González Espinoza, del Departamento de Servicios Generales hacia el Departamento de Tarjetas de Crédito, con funciones de Colaboradora, afines a las que tenía; el Consejo de Administración manifestó que esta persona deberá tener bien claras sus funciones como Colaboradora para el debido apoyo a este Departamento. **n) Autorizar Gastos para Eventos de Rendición de Cuentas junio 2016-mayo 2017.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicitó a los miembros del Consejo de Administración autorizar los gastos para la compra Productos Alimenticios (refrigerios y sodas) para el personal asistente a los dos eventos de Rendición de Cuentas que se realizan en las fechas siguientes: zona central se llevará a cabo el catorce de julio de dos mil diecisiete en el auditorio de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COMEDICA, de R.L. y en la ciudad de San Miguel el día veintiséis de julio del presente año, en el Auditorio del Centro de Gobierno Departamental, para lo cual se tiene programado para la realización de cada evento un presupuesto para la compra de productos alimenticios de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de un mil dólares de los Estados Unidos de América; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el gasto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, para cada uno de los eventos, haciendo un total de un mil dólares de los Estados Unidos de América, para la compra de Productos Alimenticios (refrigerios y sodas) que serán distribuidos entre las personas asistentes a las dos Rendiciones de Cuentas del INSAFOCOOP, del período 01/06/2016-31/05/17 los cuales se realizan así: a) En la Zona Central, el día 14 de julio del presenta año, incorporándose las cooperativas de la Zona Occidental y Paracentral, a realizarse en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COMEDICA, de R.L., en la ciudad de San Salvador y b) En la Zona Oriental, en la ciudad de San Miguel el día 26 de julio del presente año, en el Auditorio del Centro de Gobierno Departamental. **ñ) Autorización de firma de Convenio entre INJUVE-INSAFOCOOP.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informa a los miembros del Consejo de Administración, así: 1) Sobre el Convenio de Subvención que se pretende realizar entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), cuyo objetivo es la implementación de subcomponente de emprendimientos y asociatividad cooperativa para jóvenes del Programa de Empleo y Empleabilidad "JovenES con Todo", en los 11 municipios del programa focalizados en I y II fase del Plan El Salvador Seguro. 2) Se está elaborando un Proyecto, el Plan de implementación, cronograma actividades a realizar y presupuesto y el borrador del Convenio de Subvención entre INJUVE-INSAFOCOOP por un monto de Doscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00), con una propuesta de distribución de estos fondos así: Para el Plan de Compras se ha

asignado Ciento Veinte Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$120,500.00), para Adquisiciones de Bienes y Servicios y para contratar personal eventual en el rubro de Remuneraciones, un valor de Setenta y Nueve Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$79,500.00); fondos que se podrán distribuir de común acuerdo entre las partes en su ejecución y que sea definido como tal por INJUVE; por lo que el Presidente del Consejo de Administración solicita la autorización para firmar dicho Convenio; 3) Después de la firma de este documento serán transferidos los fondos que serán manejados y ejecutados directamente por el INSAFOCOOP; por lo que se tendrá que dar apertura a una cuenta corriente en un banco local, para efectos de registrar el ingreso de los fondos y de realizar los pagos relacionados al proyecto. 4) Autorización de apertura de una Cuenta Corriente Especial y Restringida, con el Banco Agrícola, S.A., por un valor de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), a nombre del Programa de Empleo y Empleabilidad "JovenES con Todo" INJUVE-INSAFOCOOP, con fondos de INSAFOCOOP. Dicho fondo de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) deberán ser reintegrados a la Tesorería Institucional de INSAFOCOOP, una vez el Ministerio de Hacienda y/o INJUVE deposite los fondos del Proyecto en mención. 5) Autorizar las firmas en la cuenta corriente a aperturar para el Programa de Empleo y Empleabilidad "JovenES con Todo" INJUVE-INSAFOCOOP, a la Tesorera Institucional, Señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, como firma principal y refrendarios, el señor Ismael Rivas Rivas, Jefe del Departamento de Gestión al Desarrollo y Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe de UACI. Condición de firmas, la firma principal, con un refrendario, cualquiera de los dos, en los cheques o en la e-Banca Empresarial a emitir de la cuenta en referencia; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar lo informado así: 1) Sobre el convenio de Subvención que se pretende realizar entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), cuyo objetivo es la implementación de subcomponente de emprendimientos y asociatividad cooperativa para jóvenes del Programa de Empleo y Empleabilidad "JovenES con Todo", en los 11 municipios del programa focalizados en I y II fase del Plan El Salvador Seguro. 2) Se está elaborando un Proyecto, el Plan de implementación, cronograma de actividades a realizar y presupuesto y el borrador del Convenio de Subvención entre INJUVE-INSAFOCOOP por un monto de Doscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00), con una propuesta de distribución de estos fondos así: Para el Plan de Compras se ha asignado Ciento Veinte Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$120,500.00), para Adquisiciones de Bienes y Servicios y para contratar personal eventual en el rubro de Remuneraciones un valor de Setenta y Nueve Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$79,500.00), fondos que se podrán distribuir de común acuerdo entre las partes en su ejecución y que sea definido como tal por INJUVE; por lo que el Consejo de Administración da la autorización para firmar dicho Convenio; 3) Después de la firma de este documento serán transferidos los fondos que serán manejados y ejecutados directamente por el INSAFOCOOP, por lo que se tendrá que dar apertura a una cuenta corriente en un banco local, para efectos de registrar el ingreso de los fondos y de realizar los

pagos relacionados al proyecto. 4) El Consejo de Administración autoriza la apertura de una Cuenta Corriente Especial y Restringida, con el Banco Agrícola, S.A., por un valor de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), a nombre del Programa de Empleo y Empleabilidad "JovenES con Todo" INJUVE-INSAFOCOOP, con fondos de INSAFOCOOP; dichos fondos de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) deberán ser reintegrados a la Tesorería Institucional de INSAFOCOOP, una vez el Ministerio de Hacienda y/o INJUVE deposite los fondos del Proyecto en mención . 5) Autorizar las firmas en la cuenta corriente que será aperturada para el Programa de Empleo y Empleabilidad "JovenES con Todo" INJUVE-INSAFOCOOP, a la Tesorera Institucional, señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, como firma principal y refrendarios, el señor Ismael Rivas Rivas, Jefe del Departamento de Gestión al Desarrollo y licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe de UACI. Condición de firmas, la firma principal, con un refrendario, cualquiera de los dos, en los cheques o en la e-Banca Empresarial a emitir de la cuenta en referencia. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del día y hora antes mencionada en la respectiva convocatoria.